

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**13196** Orden EHA/2172/2011, de 22 de julio, por la que se autoriza la segregación y reconstitución de determinados Bonos y Obligaciones del Estado.

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, señala en los artículos 98 y 99 que corresponde al Ministro de Economía y Hacienda la facultad de autorizar la separación de cupones y principal a efectos de su negociación, así como la reconstitución de valores a partir de aquellos. Dicha facultad ha sido delegada en el Director General del Tesoro y Política Financiera en virtud del apartado c) del artículo 16 de la Orden EHA/1/2011, de 10 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2011 y enero de 2012 y se delegan determinadas facultades en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

El Bono a 3 años, cupón 3,40 % y vencimiento 30 de abril de 2014, fue emitido en abril de 2011, y ha sido subastado en una ocasión. De manera que cuenta con un saldo superior a los 5.000 millones de euros, que se consideran suficientes para garantizar su liquidez. Además, pagó un primer cupón el 30 de abril de 2011, que por motivos técnicos es una medida necesaria para declararlo segregable.

La Obligación a 15 años, cupón 5,90 % y vencimiento 30 de julio de 2026, fue emitida en marzo de 2011, y ha sido subastada en dos ocasiones. De manera que cuenta con un saldo superior a los 5.000 millones de euros, que se consideran suficientes para garantizar su liquidez. Además, pagó un primer cupón el 30 de julio de 2011, que por motivos técnicos es una medida necesaria para declararlo segregable.

Por lo que antecede, en uso de las competencias concedidas por la Orden EHA/1/2011, de 10 de enero, he resuelto:

1. Autorizar las operaciones de segregación y reconstitución sobre el Bono a 3 años, cupón 3,40 % y vencimiento 30 de abril de 2014.
2. Autorizar las operaciones de segregación y reconstitución sobre las Obligación a 15 años, cupón 5,90 % y vencimiento 30 de julio de 2026.
3. La presente Orden entrará en vigor el día 1 de agosto de 2011.

Madrid, 22 de julio de 2011.–La Vicepresidenta del Gobierno de Asuntos Económicos y Ministra de Economía y Hacienda, P. D. (Orden EHA/1/2011, de 10 de enero), la Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.